



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 108-2024-MPA/A

Ascope, 18 de abril del 2024.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE;

HA VISTO: El Informe N.º 033-2024-ODC-GRD/GSMYGA-MPA, de fecha 05 de abril del 2024; Informe Técnico Legal N.º 0163-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 17 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, de acuerdo al artículo 1º de la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establecimiento que dicha institución es: "(...) un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, el numeral 14.1. del artículo 14º de la Ley N.º 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y los lineamientos del ante rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

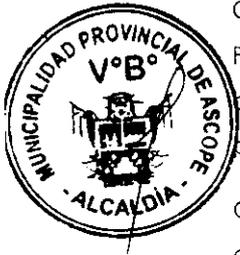
Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 115-2022, prevé como objetivo estratégico 5 "Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres"; y, que como objetivo específico 5.2 tiene como fin, desarrollar la gestión de continuidad operativa del Estado;

Que, según la Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM, la cual aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", en adelante los Lineamientos, que tiene por finalidad fortalecer



la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, los literales d) y e) del subnumeral 5.1. del artículo 5 de los Lineamientos citados, definen al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encargan de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho Plan, que constituye el instrumento que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;



Que, el subnumeral 6.1.1. Titular de la Entidad, de la Disposiciones Específicas, de dichos lineamientos, dispone que corresponde al titular de la entidad, entre otros "(...) c) Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad Operativa, d) Aprobar la conformación del Grupo de Comando a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa (...);



Que, adicionalmente, el subnumeral 6.1.2 de los mismos Lineamientos, establece que, le corresponde a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa realizar lo siguiente: "(...) b) Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad". Asimismo, el subnumeral 6.3.2., señala que: "El Grupo de Comando como instancia responsable presenta el Proyecto de Plan de Continuidad Operativa al titular de la entidad o Alta Dirección para su revisión y aprobación respectiva";



Que, en cuanto a los integrantes del grupo de comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa, el literal a) del subnumeral 6.3.1 del mencionado cuerpo normativo, señala que debe estar conformado como mínimo por el Titular de la Unidad Orgánica a cargo de Gestión de Continuidad Operativa, que preside o dirige; Un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; Un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad; y Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Administración, Recursos Humanos, Tecnología de la Información; o las que hagan sus veces en la entidad;



Que, mediante acta de reunión, de fecha 12 de marzo del 2024, se conformó el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 0163-2024-DKBH-OGAJ-MPA, de fecha 17 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre el proyecto presentado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, respecto a la conformación y constitución de Grupo de Comando de Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Grupo de Comando, encargado de formular, aprobar e implementará el Plan de Continuidad Operativa, el mismo que estará integrado con los siguientes integrantes:



- **Alcaldesa**, quien presidirá el grupo de comando.
- **Gerente Municipal**, como, como director alternativo de la Continuidad Operativa Constitucional.
- **Gerente de Administración y Finanzas**, como líder de administración,
- **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**, líder de recuperación tecnológica.
- **Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana**, como líder de seguridad ciudadana y apoyo a las operaciones.
- **Gerente de servicios municipales y gestión ambiental**, como líder en atención logístico, de servicios y medio ambiente.
- **Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres**, como coordinador de enlace con acciones de respuesta a emergencias y desastres.
- **Responsable de la oficina de Imagen Institucional**, como asesor en comunicaciones.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Provincial de Ascope, conformada mediante la presente Resolución, desempeña las siguientes funciones y actividades establecidas en el acápite 6.1.3 del subnumeral 6.1 del numeral 5 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa de la Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a cada integrante del Grupo de Comando conformada por la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normatividad vigente.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

Lic. Maria Del Rosario Zortijo Izquierdo
 ALCALDESA-MPA